JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00419** 00**,** el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretario

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la doctora HELENA CAROLINA PEÑARREDONDA FRANCO, identificada con C. C. 1.020.757.680 y T. P. 237.248 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la demandante LEONARDO ADOLFO SALCEDO SALGADO para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por LEONARDO ADOLFO SALCEDO SALGADO**,** contra **COLPENSIONES y PRIMAX COLOMBIA S. A.**, por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

De acuerdo a lo anterior, por secretaria se ordena **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** a COLPENSIONES de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico dispuesto para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado. Igual trámite deberá hacer la parte actora respecto de la demandada PRIMAX COLOMBIA S. A.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 612 del C. G. P., **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y

oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. De igual forma, se requiere a los apoderados judiciales para que se sirvan registrarse en la plataforma del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) dado que las actuaciones procesales a futuro serás migradas a dicha plataforma: https://siugj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 014 del 31 de enero de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria